



RESOLUCION R-Nº 0895-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1913

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 NOV 2013

Expte. N° 17.182/12

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0008-13 de fecha 22 de febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza la ejecución del Proyecto denominado "De la Secundaria a la Universidad", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, bajo responsabilidad y dirección de la Mag. María Gabriela SORIA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a quien se le concedió un adelanto del 50% de los fondos con destino específico a solventar los gastos de la primera etapa (1° giro), aprobado por Resolución SPU N° 1394/12.

QUE la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario, ante la solicitud efectuada por la citada docente, solicita se le autorice a retirar los fondos correspondientes al 2do. Giro por un total de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 11.096,00).

QUE mediante Resolución SPU N° 1503/13 se asigna y transfiere a esta Universidad los fondos con destino específico a solventar los gastos de la segunda etapa (2° giro).

Por ello,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Mag. María Gabriela SORIA, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, a retirar la suma de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 11.096,00), correspondiente al 2do. Giro del Proyecto denominado "De la Secundaria a la Universidad", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por Resolución SPU N° 1503/13.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán por medio de Tesorería General de la Universidad a la cuenta PROGRAMAS y PROYECTOS.

ARTICULO 3º.- Establecer que la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO es la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 4º.- Acordar que la rendición de cuentas de los fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Res. Minist. N° 2017/08, Res. SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL PALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANSEL BOSCO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA